

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **FERRETERIA BAZAR y PINTURAS RIAL TRES, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00323583-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2023/IVA/ISLR/03798/00039 de fecha 17/11/2023, ordeno liquidar la planilla N° 01-01-01-22-600-0025, por el concepto y el monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 11.570,25; **TECNOLOGÍA MM17, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40601055-3, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2023/000129 de fecha 09/11/2023, ordeno liquidar las planillas Nros 01-10-01-01-4-49-000581 y 01-10-01-4-49-001244, por el concepto y montos que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 46.488,75 y 20.286,00, respectivamente; **CALZADOS 208, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40896404-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/IVA/0001347/002233 de fecha 13/10/2023, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-006262, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 3.876,00; **CHICHARRONERA LOS DOMINIC 33 C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-402701012, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2023/IVDF/RET-ISLR/0002039/002250 de fecha 13/10/2023, ordeno liquidar las planillas Nros. 01-10-01-4-49-001288, 01-10-01-4-49-001287, por el concepto y montos que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 7.297,50 y 93.502,50, respectivamente; **DELFINO THORMAHLEN ISABELLA**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-04356817-1, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2023/ISLR/00099-000418/000164 de fecha 22/12/2023, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-000652, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 60.961,32; **D'MARKET FERREPINTURAS 13, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-50087854-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2023/IVDF/RET-ISLR/0002037/002251 de fecha 13/10/2023, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-49-001281, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 85.417,75; **INVERSIONES MULTISERVI AVENTURA 2005, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40104566-9, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2023/000103 de fecha 06/09/2023, ordeno liquidar las planillas Nros 01-10-01-4-49-001321, 01-10-01-4-49-001320 y 01-10-01-4-27-006647, por el concepto y montos que se indica a continuación: por los montos totales de Bs., 2.700,00, 29.393,50 y 69.562,25, respectivamente; **DIAZ GRAU Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-00109762-7, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/000078 de fecha 27/11/2023; **INVERSIONES PROVEDEM 1 C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-30584309-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2023/000058 de fecha 11/10/2023; **OPERADORA CLEARWATER, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-30427838-1 que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2023/000063 de fecha 11/10/2023; **TU-VAL-MOTOR, C.A.**, inscrito en el R.I.F., bajo el N° J-00115492-2, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2023/000060 de fecha 11/10/2023.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CARTONAJE AUSONIA, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J001498249, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, participo a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02667/03-215. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EL RENACER DE LOS VIVERES, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-31467690-5, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/00326-03-233 de fecha 05 de FEBRERO de 2024, correspondiente al resultado de la Fiscalización Fondo ISLR, para el ejercicio fiscal 2018. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **307 CAR AUDIO SYSTEM, C.A.** inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-294195156, a la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a emitir Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00418/06/04007, asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de inconformidad con la citada acta de reparo, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario ante la oficina de la cual emana el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogados o profesionales afín a área tributaria ya que la falta de asistencia ocasionara forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el recurso contencioso tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración tributaria de la cual emana el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación. Correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de ISLR para los ejercicios fiscales desde 2017 y 2018, que generó una multa a pagar de Bs. 47.700,00

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 240 al 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, para el ejercicio fiscal investigado.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **FUNDACIONES FRANKI, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J000153256, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02570/03-213. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ALIMENTOS ULTRAMAR G&V, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-31473548-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas De Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/03058-04-945 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03057-03-946. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2019 y periodos fiscales desde Enero 2019 hasta Diciembre 2020, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Monto Reparó
2019	4,27 Bs.
Fondo IVA: Enero 2019 hasta diciembre 2020.	COT 2020 ART 103 #3 - 108

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GE INTERNATIONAL DE VENEZUELA, S.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J000151806, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02569/03-217. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ID 2005 SERVICIOS, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J312517166, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/01188/03-211. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

